

SECCIÓN

19.39

AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y
PESQUERA DE ANDALUCÍA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

La Agencia tiene como finalidad la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, es decir, la modernización, la planificación y el desarrollo integral del medio rural en el marco de una política de reforma agraria, favorecedora del crecimiento, el pleno empleo, el desarrollo de las estructuras agrarias y la corrección de los desequilibrios territoriales, en el marco de la política agraria comunitaria y que impulse la competitividad de nuestra agricultura en el ámbito europeo e internacional, y aquellas que les sean asignadas por la Consejería a la que se encuentra adscrita, así como la gestión de programas y acciones de fomento; de vigilancia e inspección; de prestación y gestión de servicios públicos; y de asistencia técnica, en materias agraria y pesquera.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la Agencia tiene personalidad jurídica pública y la consideración de Administración institucional dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Estatuto de la Agencia, aprobado por Decreto 99/2011, de 19 de abril, recoge la previsión legal enunciada, y concreta la misión de la misma en su Capítulo II “Funciones y competencias de la Agencia”.

Según el artículo 7 de los Estatutos, corresponden a la Agencia las siguientes funciones y competencias generales en relación con las asignadas a la Consejería a la que se encuentra adscrita, y en el marco de la planificación y coordinación efectuada por esta:

a) En materia de gestión de subvenciones y ayudas:

1. La gestión y tramitación de expedientes de concesión ayudas y subvenciones en las fases y términos que se establezcan en sus normas reguladoras.
2. La realización de los controles administrativos necesarios para la gestión de ayudas y subvenciones, y el control de la condicionalidad.

b) En materia de inspección, vigilancia y control:

1. La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la producción y sanidad animal y vegetal.
2. La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la calidad agroalimentaria y sobre el funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios.
3. El ejercicio de las labores inspectoras y de vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero.



4. La ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas.

c) En materia de laboratorios:

1. La gestión de los laboratorios que intervienen en los procesos relativos a la producción agrícola y ganadera.
2. La gestión de los laboratorios y centros de ensayo que intervienen en los procesos relativos a la calidad agroalimentaria.
3. La gestión de los laboratorios de control de calidad de los recursos pesqueros.

d) En materia de promoción y comunicación:

1. La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario y pesquero y de desarrollo rural.
2. La ejecución de actividades de fomento de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y participación en eventos promocionales.

e) En materia de infraestructuras agrarias, pesqueras, acuícolas y de desarrollo rural:

1. La ejecución de obras así como, en su caso, la redacción de proyectos y la dirección facultativa de las mismas.
2. La gestión material y explotación de fincas agrícolas y para experimentación, silos y otras instalaciones.
3. El asesoramiento a comunidades de regantes en la gestión de recursos hídricos, sin perjuicio de las competencias que pudieran corresponder a la Consejería competente en materia de aguas y al organismo de cuenca correspondiente.
4. El diseño y la ejecución de los proyectos de acondicionamiento de la franja costera andaluza mediante la instalación de arrecifes artificiales.

f) En materia de formación, estudios, estadística y recursos tecnológicos:

1. La gestión y control de los programas de formación exigidos por la normativa vigente para el ejercicio profesional, impartidos por entidades acreditadas por el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
2. La elaboración de estudios, estadística, información sobre precios agrarios, el desarrollo de técnicas de prospectiva, trabajos de cartografía e investigación oceanográfica.

3. El desarrollo y el mantenimiento de sistemas y aplicaciones informáticas y telemáticas, así como de observación y detección, en materia agraria y pesquera, y en particular de los sistemas integrados de información geográfica.
 4. La creación y transferencia de tecnología en el ámbito de actuación de la Agencia.
- g) Las funciones que expresamente se le atribuyan en el Decreto de Estructura Orgánica de la Consejería a la que se encuentra adscrita o en cualquier otra disposición, dentro del ámbito determinado por su objeto y fines generales.
 - h) La asistencia y el soporte técnico a la Consejería así como la ejecución de las encomiendas de gestión y de las delegaciones que le sean efectuadas por ésta o por cualquier órgano o entidad de la administración autonómica andaluza, así como todas aquellas tareas o funciones que ya viniese desarrollando la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero S.A., antes de su disolución.
 - i) Asimismo la Agencia podrá realizar las funciones técnicas, complementarias y de auxilio en el ejercicio de sus competencias de la Consejería a la que está adscrita.

Por último la Organización general de la Agencia según el artículo 10 de los Estatutos (modificado por el Decreto 538/2012, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril) se regirá por:

1. Los órganos superiores de gobierno, dirección y ejecutivos de la Agencia son los siguientes:
 - a) La Presidencia.
 - b) El Consejo Rector.
 - c) La Dirección Gerencia.
 - d) La Secretaría General.
2. La Agencia se estructurará funcionalmente mediante los órganos a que se hace referencia en el párrafo anterior, y las unidades administrativas necesarias para el desarrollo de sus funciones.
3. Para el ejercicio en el ámbito territorial provincial de las funciones y competencias que corresponden a la Agencia, las Delegaciones Provinciales de la Consejería a la que se encuentra adscrita actuarán como Direcciones Provinciales de la misma.
4. Quedarán integradas en la Agencia las Oficinas Comarcales y Locales Agrarias.
5. La Agencia dispondrá de un Comité Consultivo para articular la participación, colaboración y coordinación institucional.



2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Agencia quedó efectivamente constituida el 30 de abril de 2011, tras la publicación y aprobación del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos. La Agencia desarrollará sus fines en el marco de los planes y programas que determine la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la cual fijará los objetos y directrices de actuación de aquella, efectuará el seguimiento de su actividad y ejercerá, sin perjuicio de otras competencias que el ordenamiento jurídico le atribuya, el control de eficacia y financiero, de acuerdo con la normativa vigente.

En este contexto, el Contrato Plurianual de Gestión de la Agencia, cuya aprobación está prevista en el artículo 72 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se configura como un instrumento clave del nuevo modelo de gestión transparente y por resultados pretendido, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, los planes para lograrlos, los indicadores que permiten su evaluación y los recursos humanos, materiales y presupuestarios previstos para ello. La expresión ejecutiva del contrato plurianual se realizará a través de los planes de acción anual regulados en los Estatutos de la Agencia y, en su caso, por los planes de ajuste que anualmente se recojan en la ley de presupuesto de cada año.

El Contrato Plurianual de Gestión (CPG), junto con el Plan de Acción Anual (PAA), está regulado en el Capítulo V de los Estatutos, aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril (BOJA nº 83 de 29/04/2011).

Con fecha 6 de octubre de 2015, la Presidenta de la Junta de Andalucía, aprobó el CPG de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el periodo 2015-2018, estando publicado en el BOJA número 211 del día 29 de octubre de 2015.

El CPG vincula en su cumplimiento a la Consejería competente en materia de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en cuanto a la planificación y programación de las acciones a desarrollar en cada ejercicio de aplicación, y a la Agencia en la consecución de los objetivos marcados en el Plan de Acción de cada ejercicio.

En relación con dicho CPG el PAA se convierte en el documento de detalle del nuevo modelo de gestión, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir en 2018 y los recursos previstos para ello.

Así pues el PAA 2018 comprende el detalle de las actuaciones y tareas previstas para 2018 y los indicadores de gestión cuyo seguimiento periódico y de final de ejercicio permitirá verificar su cumplimiento. La aprobación del mismo corresponde al Consejo Rector de la Agencia.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la Agencia tiene autonomía de gestión en los términos establecidos en dicha Ley, con arreglo al cual los fines y objetivos que se les asignan específicamente son -en consecuencia- propios de la Administración de la que dependen. Así pues, estando la Agencia adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, contribuirá a la consecución de los siguientes objetivos estratégicos marcados por la Consejería:

1. Facilitar el desarrollo y la articulación territorial mediante la generación de yacimientos de empleo local a través del enfoque Leader y el uso eficiente de las infraestructuras Agrarias
2. Potenciar la trazabilidad de los productos agrarios y de la pesca en los sectores de la transformación y comercialización, así como la seguridad alimentaria de las personas consumidoras.
3. Avanzar en una Administración más ágil y próxima a la ciudadanía y profesionales del sector agroalimentario y pesquero, que responda mejor a sus demandas y les proporcione más seguridad.
4. Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de disminuir las brechas de género en el sector agroalimentario y en las zonas rurales al objeto de que el sector sea reconocido como una oportunidad de negocio y de emprendimiento para la mujer.

La contribución a la consecución de tales objetivos se desarrolla a través de un único Programa Presupuestario, el 71X Gestión Agraria y Pesquera.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

La Agencia desarrolla sus actuaciones y competencias en el programa 71X Gestión Agraria y Pesquera, que ha experimentado una subida del 7,4% respecto al presupuesto del ejercicio anterior.

La composición presupuestaria por capítulos no presenta novedades significativas con respecto al ejercicio 2017, un leve descenso en el peso porcentual de los recursos humanos que se contrarresta con un ascenso del mismo peso porcentual en las inversiones. Adicionalmente, la financiación autónoma pierde ligeramente peso que se incrementa en la financiación con FFEE del presupuesto.



CAPÍTULOS		2018	%
I	Gastos de Personal	104.908.709	80,3
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	13.625.191	10,4
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	10.000	0,0
Operaciones Corrientes		118.543.900	90,7
VI	Inversiones Reales	11.894.781	9,1
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		11.894.781	9,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS		130.438.681	99,8
VIII	Activos Financieros	185.000	0,1
IX	Pasivos Financieros	51.738	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		236.738	0,2
TOTAL		130.675.419	100

6. PROGRAMAS GESTIONADOS DESDE LA SECCIÓN

Como se ha puesto de manifiesto anteriormente, la Agencia desarrolla sus actuaciones y competencias en el programa 71X Gestión Agraria y Pesquera.

PROGRAMAS		2018	%
71X	GESTION AGRARIA Y PESQUERA	130.675.419	100
TOTAL		130.675.419	100

71X GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

El programa de Gestión agraria y pesquera 71X, implica reforzar aquellas actuaciones que inciden directamente en la articulación y diversificación de la actividad productiva en el territorio para la creación de empleo y riqueza, y en definitiva, mejorar las condiciones de vida en el medio rural y pesquero reduciendo las desigualdades de género.

Nuestra Comunidad Autónoma tiene una extensión de 87.597 km², representando el 17% de la superficie española, de los cuales el 63% corresponde a superficie agraria útil, con una gran diversidad de sistemas productivos (olivar, dehesa, horticolas bajo abrigo, tropicales, pastos...) contando, además, con una extensión de 1.000 Km. de costa. Según la clasificación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, Andalucía se clasifica como Región

Intermedia (aquellas en las que entre el 15% y el 50% de la población vive en áreas Rurales), en concreto registra un 33,2% de su población residiendo en zonas rurales.

En Andalucía, el sector agroalimentario y pesquero es un motor estratégico para el desarrollo socioeconómico de la región, aportando cerca del 8% del PIB y 10% del empleo en nuestra Comunidad. En conjunto, la agroindustria y el sector primario suman más de 9.280 millones de euros de valor añadido y más de 250.000 empleos directos.

La superficie de cultivo ronda los 243 millones de hectáreas, destacando las tierras de labor y las destinadas a pastos permanentes, siendo muy importante la presencia del olivar, con 1,5 millones de hectáreas. Es de destacar la enorme importancia de la cabaña ganadera, así como que el valor de la producción ecológica andaluza (tanto agrícola como ganadera) supone en torno al 42% de la española.

Por otra parte la flota pesquera andaluza está compuesta por 1.488 barcos, en los que trabajan aproximadamente 6.000 personas, de los cuales el 98% (1.457 barcos) faenan en las proximidades de las costas andaluzas. A su vez, 809 barcos son de tipo artesanal, de menos de 12 metros de eslora. Para el desembarco de sus capturas, la flota cuenta con 25 puertos andaluces, con una producción cercana a las 60.000 toneladas y un valor en primera venta en torno a los 160 millones de euros.

Por su parte, la acuicultura en Andalucía es un sector configurado por 178 establecimientos que generan alrededor de 750 empleos, con una producción que supera las 10.000 toneladas y con un valor de 61 millones de euros.

Según datos del INE, la actividad agraria es la principal fuente de empleo en la mitad de los municipios andaluces y, actualmente, es un sector refugio ante el desempleo y una fuente de diversificación productiva. En los últimos ejercicios, la agroindustria viene siendo el segundo subsector industrial en lo que a valor de la producción comercial se refiere. Más aún, la modernización y desarrollo de Andalucía dependen en gran medida del desarrollo de las zonas rurales y de su relación con las zonas urbanas. El medio rural es un importante proveedor de servicios medioambientales, turísticos, y, por supuesto, de producción de alimentos y cohesión territorial; aspectos clave para el desarrollo integrado y la seguridad alimentaria de nuestra región.

Por otra parte, en Andalucía, según datos de la Encuesta de Población Activa para el segundo trimestre de 2016, del total de personas inactivas, el 61% eran mujeres.

Los varones superan en más de diez puntos a las mujeres en tasa de actividad y de empleo. Sin embargo, son las mujeres, aún con una menor participación en el mercado laboral, las que presentan una mayor tasa de paro (32,12% frente al 26,78% de los hombres) y un mayor número de “ocupadas subempleadas” (el 56,6% frente al 43% de varones). Los sectores de ocupación agrarios y pesqueros son dos de los claramente masculinizados.



Las Oficinas Comarcales Agrarias (en adelante Oficinas Comarcales u OCAs) conforman un servicio de proximidad al sector agroalimentario andaluz a través de una red de personal especializado en materia de gestión agrícola y ganadera. Su asignación por comarcas agrarias permite profundizar en el conocimiento de las necesidades propias del territorio, promocionar las políticas agrarias y pesqueras y gestionar el desarrollo de planes y programas diseñados desde la Administración regional.

Con la creación de las OCAs, mediante el Decreto 4/1996, de 9 de enero, se intentó cubrir la necesidad de coordinación, integración de medios y personal en unidades administrativas cercanas al agricultor y al ganadero para la información y el asesoramiento, la especialización tecnológica, el creciente control pecuario y, en general, para el desarrollo rural integrado.

Los Estatutos de la Agencia establecen la integración de las OCAs en la misma. Algo más de mil personas prestan servicio en estos centros periféricos, lo que supone aproximadamente un 37% de la plantilla.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

Cuatro son los objetivos estratégicos que la Consejería ha asignado a nuestro programa.

1. FACILITAR EL DESARROLLO Y LA ARTICULACIÓN TERRITORIAL MEDIANTE LA GENERACIÓN DE YACIMIENTOS DE EMPLEO LOCAL A TRAVÉS DEL ENFOQUE LEADER Y EL USO EFICIENTE DE LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS.

1.1. GESTIÓN Y CONTROL DE SUBVENCIONES Y AYUDAS. ES UNO DE LOS OBJETIVOS OPERATIVOS FIJADO POR EL PROGRAMA PARA DESARROLLAR EL OBJETIVO ESTRATÉGICO DURANTE 2018.

Las **actuaciones** que se llevarán a cabo en el marco de este objetivo son:

- Plan de Control de la Condicionalidad
- Asistencia a la gestión y tramitación de expedientes y realización de controles administrativos.
- Realización de controles sobre el terreno a posteriori del Plan encaminados
- Verificaciones sobre el terreno de ayudas FEMP.
- Verificaciones sobre el terreno de ayudas directa FEADER.

1.2. GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS. CONSTITUYE EL SEGUNDO OBJETIVO OPERATIVO ESTABLECIDO PARA DESARROLLAR EL ESTRATÉGICO.

- Explotación agraria y ganadera de fincas, es la actuación indicada por el programa.

1.3. PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN

- Acciones de promoción de ferias agroalimentarias
- Mantenimiento de localizaciones permanentes de promoción de la agroindustria

2. POTENCIAR LA TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS Y DE LA PESCA EN LOS SECTORES DE LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, ASÍ COMO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.

Para conseguir este objetivo, la Agencia ha establecido como objetivo operativo en 2018

2.1. REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

- Plan de Inspecciones y control del registro de los laboratorios de productos agrarios, alimentarios y de medios de la producción agraria
- Realización de servicios de Inspección pesquera
- Realización Controles de Higiene y Sanidad en la producción primaria extractiva, marisquera y acuícola y Trazabilidad
- Toma de muestras del Plan de Control sanitario de las zonas de producción de moluscos bivalvos y gasterópodos del litoral andaluz
- Plan de Auditorías internas del Plan Nacional de Control de la Cadena Alimentaria

2.2. GESTIÓN DE LABORATORIOS

- Análisis muestras de origen vegetal
- Análisis muestras de origen animal
- Análisis muestras de origen agroalimentario
- Analíticas y Controles Sanitarios recursos pesqueros

3. AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MÁS ÁGIL Y PRÓXIMA A LA CIUDADANÍA Y PROFESIONALES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO Y PESQUERO, QUE RESPONDA MEJOR A SUS DEMANDAS Y LES PROPORCIONE MÁS SEGURIDAD.

3.1 FORMACIÓN, ESTUDIOS, ESTADÍSTICAS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS

- Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones
- Proyectos de aplicaciones en activo
- Desarrollo de nuevos proyectos



- Incidencias de soporte atendidas
- Mantenimiento y actualización de SIGPAC
- Gestión de Estaciones de la Red de Alerta Fitosanitaria. RAIF

4. IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES CON EL FIN DE DISMINUIR LAS BRECHAS DE GÉNERO EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO Y EN LAS ZONAS RURALES AL OBJETO DE QUE EL SECTOR SEA RECONOCIDO COMO UNA OPORTUNIDAD DE NEGOCIO Y DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER.

4.1 INTRODUCIR SISTEMAS DE REGISTROS EN TODAS LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS QUE RECOJAN LA INFORMACIÓN DESAGREGADA POR SEXOS

- Puesta en marcha del aplicativo GI Control

4.2 INCLUIR UN APARTADO DE ANÁLISIS DE IMPACTO DE GÉNERO EN TODOS LOS ESTUDIOS

- Elaboración de un manual para la realización de Informes de Impacto de Género de normativas, planes, proyectos, etc.
- Formación del personal técnico de las diferentes unidades organizativas para aplicar la perspectiva de género en los proyectos, planes, informes que tengan que elaborar.

4.3 FOMENTAR LA INCORPORACIÓN DE LAS MUJERES A LAS TAREAS PRODUCTIVAS PRIMARIAS

- Desagregar por sexo las contrataciones en el Sistema del régimen Especial Agrario que se realicen en las actividades agrícolas y fincas gestionadas por la Agencia.